

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

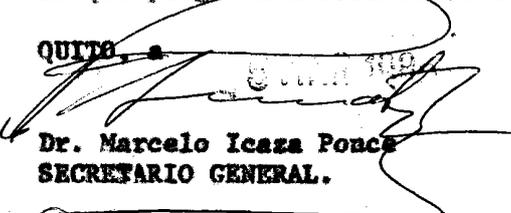
13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DATOR C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DATOR C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de septiembre de 1984, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. 85-1-2-1-T- 00252 de 5 MAR 1985
2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Andrés Tobar Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DATOR C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 3'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 150.000,00, en numerario; S/. 350.000,00, por capitalización de las reservas facultativas; quedando por pagarse la cantidad de S/. 500.000,00.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Manuel Tobar, Andrés Tobar F., Carlos Tobar F., José Tobar F. y Gabriela Tobar de Fábrega.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos cuarto y sexto, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- El objeto de la compañía es ejercer el comercio como Importador, Exportador, Agente, Representante o Distribuidor de Empresas o personas Naturales, Nacionales o Extranjeras en las líneas de Juguetería, Repuestos Automotrices, Equipos de Oficina, así como la fabricación de confecciones, Juguetes productos alimenticios y otros artículos afines.- ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía es de tres millones de sucres, dividido en tres mil (3.000) participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una íntegramente suscrito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

85-1-2-1-045

EM.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de